

RECURSO DE REVISIÓN  
RDAA/0216/2023/OPNT

RECURRENTE  
VS  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 21 veintiuno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona recurrente, el acuerdo del día 15 quince del mismo mes y año, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar alguna manifestación respecto del supuesto cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, del que se desprende manifestación de la persona recurrente la conformidad con la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. - **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 21 veintiuno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona recurrente, el acuerdo del día quince del mismo mes y año, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar alguna manifestación respecto del supuesto cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso. En tal virtud, y de conformidad con el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede a revisar la información agregada por el sujeto obligado, para acreditar el cumplimiento del Resolutivo Segundo de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó:

«[...] le ordena realizar una búsqueda de la información solicitada, a la fecha de su ultimo corte o a la fecha de presentación de la solicitud de información, es decir, 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, y entregársela a la persona recurrente, conforme a la clasificación que la tenga generada, consistente en:

Las cifras o datos generales del Padrón Vehicular Total de vehículos registrados en el Estado de Querétaro, a la fecha de su último corte o al día 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, conforme los diversos servicios de las placas de identificación vehicular especificando los siguientes:  
Vehículos con placas de:

VEHÍCULO PRIVADO NACIONAL, separando automóvil, camión y autobús;  
VEHÍCULO PRIVADO NACIONAL para motocicletas;  
VEHÍCULO PRIVADO NACIONAL para REMOLQUES;  
VEHÍCULO PÚBLICO NACIONAL, separando automóvil, camión y autobús;  
AUTO ANTIGUO; VEHÍCULOS CON PLACAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, nacional y fronterizo;  
VEHÍCULOS ECOLÓGICOS, en todas sus modalidades;  
VEHÍCULOS DEPORTIVOS como "Razors" registrados;  
VEHÍCULOS para servicios como POLICÍA, BOMBEROS y AMBULANCIAS; y  
Padrón o número de placas de demostración, vigentes.» (sic).

En ese sentido, se tuvo a la Lic. Karen Aida Osornio Sánchez, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo de Querétaro, informando mediante oficio SC/UTPE/SASS/01512/2023 lo siguiente: -----

«El día 13 de noviembre de 2023, dirigido al solicitante, la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro da cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RDAA/0216/2023/OPNT, mismo que fue enviado desde la cuenta institucional de esta Unidad de Transparencia [utpe@queretaro.gob.mx](mailto:utpe@queretaro.gob.mx), con fecha 13 trece de noviembre de 2023, a la dirección de correo electrónico señalado por el recurrente para recibir las notificaciones, respecto de lo que adjunto las documentales que dan cuenta de ello.» (sic).



S  
U  
N  
O  
—  
C  
A  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N

Así mismo con oficio SF/ST/2023/01184 de fecha 13 trece de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito Lcda. Lucero Duran Arias Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la Dependencia facultada para de rendir la información solicitada; información que -como se señaló líneas arriba- le fue notificada a la persona recurrente por esta Comisión, sin que manifestara inconformidad alguna en el plazo legal concedido para ello; y es información que coincide con lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la resolución de fecha 25 (veinticinco) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), dictada dentro del presente recurso de revisión. -----

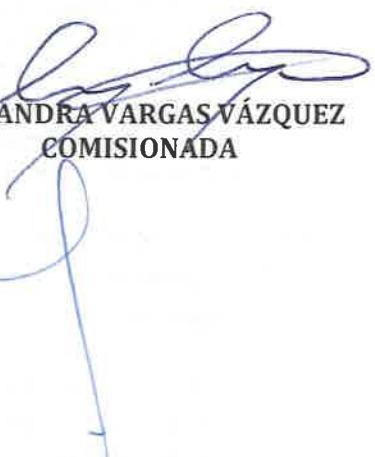
Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y a la persona recurrente, conforme con la información que le fue entregada**, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido**, de conformidad con el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Se hace de su conocimiento que el presente acuerdo es recurrible de conformidad con el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la vigésima tercera sesión ordinaria de pleno de fecha 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

  
OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE

  
JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA

  
DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 07 SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE.  
OPNT/iavr

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0216/2023/OPNT

